PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN

San José del Guaviare, 10 de marzo de 2025

Señores
INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC

Email: inversionesalfayomegasas7@gmail.com

CARRERA 20 N° 21A - 18 BARRIO LA GRANJA

San José del Guaviare

Tel. 3215057719

ASUNTO: Recibido a satisfacción

Respetado Señores;

En forma atenta y conforme a los servicios presentados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.7170976 DE 2024, cuyo objeto es: *CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DEL CENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.*, y en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de estos relacionados en la FACTURA ELECTRONICA DE VENTA LICI2 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.7170976	INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC	28 de febrero del 2025	358124	LICI2	$ 94.050.815,55

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRERUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953324	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	NACION (10)	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	A-02-01-01-001-003-18	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.	$ 93.312.094,80	$ 738.720,75	$ 94.050.815,55
TOTAL						$ 93.312.094,80	$ 738.720,75	$ 94.050.815,55

VALOR PARA PAGAR. Noventa y cuatro millones cincuenta mil ochocientos quince con cincuenta y cinco centavos **($**94.050.815,55**) Moneda legal.**

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. la prestación del servicio se realizó en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones de la sede modelo del centro de desarrollo agroindustrial turístico y tecnológico del Guaviare.

VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE

Supervisor del Servicio – Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Elaboró: Victor Manuel Tellez Aguirre vtelleza@sena.edu.co

	Versión: 02
	Código: GIL-F-060

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de entrega y recibo final del objeto contractual

TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7170976
CONTRATISTA	INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC
OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DEL CENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	CARRERA 19C #16-48 BARRIO MODELO- SEDE MODELO REGIONAL GUAVIARE
SUPERVISOR	VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	60 dias
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE MARZO DEL 2025
VALOR EJECUTADO	**$ 94,050,815.55**

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACION DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	28	**2**	**2025**

EL ORDENADOR DEL GASTO Y LA SUPERVISION HACEN CONSTAR QUE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO TERMINADO POR EL CONTRATISTA , DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

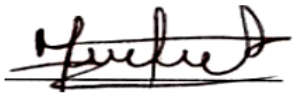
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	BODEGAS				
1.1	MASILLA E IMPERMEHABILIZACION DE MURO EN SUPERBOARD	M2	238.10	$ 10,500.00	$ 2,500,050.00
1.2	PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO CORAZA O SIMILAR SOBRE MUROS 3 MANOS	M2	238.10	$ 11,500.00	$ 2,738,150.00
1.3	DESMONTE DE ADOQUIN	M2	42.61	$ 5,000.00	$ 213,060.00
1.4	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=12CM, INCLUYE DILATACION EN PVC	M2	87.60	$ 90,000.00	$ 7,884,000.00
1.5	PLACA DE PISO REFORZADA E=10CM, CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6X2.35MX4MM	M2	42.61	$ 87,000.00	$ 3,707,070.00
1.6	PINTURA EPÓXICA BICOMPONENTE TIPO PINTUCOAT SOBRE PLACAS 3 MANOS.	M2	127.84	$ 19,000.00	$ 2,428,960.00
1.7	PUERTA EN ALUMINIO (0.60X1.8M) MARCO EN ALUMINIO 3X1, HOJA CON TABLERO ENCHAPADO COMPLETO, SISTEMA CORREDIZO	M2	6.71	$ 420,000.00	$ 2,818,200.00
1.8	PUERTA EN ALUMINIO, MARCO 3X1, HOJA EN ALUMINIO ENTAMBORADA COLOR NATURAL + VIDRIO INCOLORO 4MM, BISAGRAS REDONDAS 5/8X68MM, CERRADURA	M2	3.20	$ 420,000.00	$ 1,344,000.00
1.9	SALIDA DE LÁMPARA GENERAL TUBO EMT F 3/4	UND	4.00	$ 217,107.91	$ 868,431.64
1.10	SALIDA SENCILLA + INTERRUPTOR, TUBO EMT 1/2"	UND	2.00	$ 192,086.40	$ 384,172.80
1.11	LÁMPARA BALA TIPO LED ECO 24W	UND	4.00	$ 140,030.34	$ 560,121.36
	AGROINDUSTRIA				
2.1	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE	M2	12.39	$ 33,544.27	$ 415,613.51
2.2	DIVISIÓN EN ALUMINIO PROYECTANTE 38-31CON VIDRIO 3+3 Y PISA VIDRIOS	M2	31.50	$ 400,000.00	$ 12,600,000.00
2.3	PUERTA EN VIDRÍO TEMPLADO DE 10MM, ANCLADAS EN BOTELLAS DE 3 PUNTOS EN	M2	5.00	$ 550,000.00	$ 2,750,000.00
2.4	CARCAMO DE DESAGUE EN ACERO INOXIDABLE CON REJILLA Y FILTRO INTERMEDIO	ML	4.80	$ 450,000.00	$ 2,160,000.00
2.5	CELOSIA RETRACTIL	M2	12.39	$ 400,000.00	$ 4,956,000.00
2.6	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA P7-44 + ALFAJÍA + VIDRIO INCOLORO 3+3MM,	M2	3.28	$ 400,000.00	$ 1,312,000.00

	OFICINA DE COMUNICACIONES				
3.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=12CM	M2	12.60	$ 90,000.00	$ 1,134,000.00
3.2	DIVISIÓN EN ALUMINIO PROYECTANTE 38-31CON VIDRIO 3+3 Y PISA VIDRIOS REDONDO INCLUYE PUERTAS CORREDIZAS	M2	12.60	$ 400,000.00	$ 5,040,000.00
3.3	SALIDA DE LÁMPARA GENERAL TUBO EMT F 3/4	UND	2.00	$ 217,107.91	$ 434,215.82
3.4	SALIDA SENCILLA + INTERRUPTOR, TUBO EMT 1/2"	UND	1.00	$ 192,086.40	$ 192,086.40
3.5	LÁMPARAS BALA DE TIPO LED 24W	UN	2.00	$ 140,030.34	$ 280,060.68
	ADECUACION BAÑOS SEDE CENTRO				
4.1	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	21.69	$ 8,000.00	$ 173,520.00
4.2	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	6.71	$ 8,000.00	$ 53,680.00
4.3	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	1.28	$ 390,000.00	$ 499,200.00
4.4	DESMONTE DE APARATO SANITARIO, ORINAL O SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	2.00	$ 5,000.00	$ 10,000.00
4.5	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	2.00	$ 5,000.00	$ 10,000.00
4.6	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	2.00	$ 50,000.00	$ 100,000.00
4.7	DESMONTE DE PUNTO HIDRÁULICO (RETIRO DE LLAVE, DEMOLICIÓN DE MURO, CORTE Y RETIRO DE TUBERÍA)	UN	4.00	$ 26,835.41	$ 107,341.64
4.8	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO (DEMOLICIÓN DE MURO Y PISO, EXCAVACIÓN, CORTE Y RETIRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	UN	4.00	$ 37,569.58	$ 150,278.32
4.9	PLACA DE PISO REFORZADA E=10CM, CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6X2.35MX4MM	M2	12.84	$ 90,000.00	$ 1,155,600.00
4.10	ALISTADO PISO 4CM	M2	21.69	$ 22,500.00	$ 488,025.00
4.11	CENEFA O BOCAPUERTA EN GRAVILLA LAVADA NO 2 A=25CM	ML	2.20	$ 125,433.98	$ 275,954.76
4.12	PISO COMERCIAL DUROPISO BLANCO, NEGRO 33.8X33.8CM - T. COMERCIAL - TIPO CORONA O SIMILAR	M2	12.84	$ 84,285.08	$ 1,082,220.43
4.13	PISO PORCELANATO COLOR GRIS OSCURO, PERLA 56.6X56.6CM, T. COMERCIAL, TODAS LAS ÁREAS - TIPO CORONA O SIMILAR	M2	8.85	$ 131,066.48	$ 1,159,938.35
4.14	GUARDAESCOBA EN TABLETA CERÁMICA H=10CM	ML	12.52	$ 19,423.07	$ 243,176.84
4.15	CORONA O SIMILAR	M2	25.83	$ 135,842.93	$ 3,508,822.88
4.16	60CM, SALPICADERO DE 15CM Y FRENTE DE 15CM.	ML	1.80	$ 1,244,560.45	$ 2,240,208.81
4.17	LAVAMANOS DE INCRUSTAR EN MESÓN, CUMPLE REQUERIMIENTO ADA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - TIPO CORONA SAN LORENZO O SIMILAR	UND	2.00	$ 268,524.51	$ 537,049.02
4.18	SANITARIO BLANCO TIPO MONTECARLO REDONDO CORONA	UND	2.00	$ 700,000.00	$ 1,400,000.00
4.19	SIMILAR INCLUYE VALVULA DE ENTRADA SUPERIOR CROMADA	UND	1.00	$ 569,724.45	$ 569,724.45
4.20	ESPEJO VISELADO 3 MM	M2	1.80	$ 126,313.91	$ 227,365.04
4.21	CIELO RASO SUSPENDIDO EN LÁMINA PVC MEXICANO 10MM, BLANCO MATE	M2	21.69	$ 60,000.00	$ 1,301,400.00
4.22	VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS 3 MANOS	M2	63.68	$ 11,500.00	$ 732,320.00
4.23	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAMANOS, ORINAL E INODORO	UND	5.00	$ 53,254.66	$ 266,273.30
4.24	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60*60*80CM, CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM	UND	1.00	$ 450,000.00	$ 450,000.00
4.25	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3"	UND	1.00	$ 120,936.70	$ 120,936.70
4.26	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS PVC 2"	UND	2.00	$ 87,706.52	$ 175,413.04
4.27	SALIDA SANITARIA SANITARIO PVC 4"	UND	2.00	$ 157,528.78	$ 315,057.56
4.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 4"	ML	3.65	$ 41,583.04	$ 151,778.10
4.29	RED DE SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	5.68	21859.390	$ 124,161.34
4.30	REGISTRO DE 3/4"	UND	1.00	$ 62,576.39	$ 62,576.39
4.31	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE, TUBO PVC 3/4"	UND	1.00	$ 252,375.32	$ 252,375.32
4.32	LÁMPARA BALA TIPO LED ECO 24W	UND	4.00	$ 140,030.34	$ 560,121.36
4.33	INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO NOXIDABLE	M2	7.79	$ 72,536.70	$ 565,060.89

	CUARTO DE LACTANCIA MATERNA				
5.1	DESMONTE DE DIVISIONES EN ACERO NOXIDABLE	M2	7.79	$ 24,868.33	$ 193,724.29
5.2	DESMONTE DE APARATO SANITARIO, ORINAL O SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	4.00	$ 5,000.00	$ 20,000.00
5.3	DESMONTE DE PUNTO HIDRAULICO (RETIRO DE LLAVE, DEMOLICION DE MURO, CORTE Y RETIRO DE TUBERÍA)	UN	4.00	$ 26,835.41	$ 107,341.64
5.4	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO (DEMOLICION DE MURO Y PISO, EXCAVACION, CORTE Y RETIRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	UN	4.00	$ 37,569.58	$ 150,278.32
5.5	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	10.37	$ 17,500.00	$ 181,475.00
5.6	SALIDAS + TOMACORRIENTE GFCI-, TUBO EMT 3/4"	UND	2.00	$ 221,730.87	$ 443,461.74
5.7	PISO COMERCIAL DUROPISO BLANCO, NEGRO 33.8X33.8CM - T. COMERCIAL - TIPO CORONA O SIMILAR	M2	10.37	$ 84,285.08	$ 874,036.28
				COSTO DIRECTO TOTAL	$ 77,760,079.00
				ADMINISTRACION 15%	$ 11,664,011.8
				IMPREVISTOS 0%	
				UTILIDAD 5%	$ 3,888,003.95
				IVA/UTILIDAD 19%	$ 738,720.75
				VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 94,050,815.55

Nota 1: LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA NO RELEVA AL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS, NI DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO.

Nota 2: UNA VEZ REALZADA LA REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION NECESARIA SE PROCEDERA CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION Y LIQIDACION DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.5664639

FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC R/L JUAN CARLOS RUEDA**	**NOMBRE**	**VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE**
CONTRATISTA		**SUPERVISOR**	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL - ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/12/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez
OBJETO:	Contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación de infraestructura de las sedes del Centro del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico Del Guaviare.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La regional Guaviare, cuenta con dos sedes en las cuales se realizan tanto labores administrativas como de formación, las cuales no cuentan áreas de bodegaje para el área de seguridad y salud en el trabajo, ni con una oficina donde puedan laborar el área de comunicaciones. En la sede modelo se cuenta con un taller laboratorio de agroindustria, el cual a la fecha no cumple con la normativa correspondiente a espacios de uso de equipos a gas, por no contar con la ventilación natural que permita la salida de los gases.

Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1823 de 2017 "***Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones***". La cual en su articulo 2°. Expone "Entidades públicas y privadas. Las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, y las entidades privadas adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral. Las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral deberán garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella, para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre. Se realizará la adecuación de un espacio para este fin siguiendo los lineamientos de la resolución 2023 de 2018, por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, se adecuará un espacio en la sede modelo como cuarto de lactancia materna.

Por otra parte, en la sede centro se cuenta con un área que cuenta con dos unidades sanitarias, las cuales se encuentran fuera de servicio y sin acceso a ellos ya que quedan dentro del ambiente de farmacéutica, por lo cual se realizara una reubicación de estas unidades sanitarias para habilitarlas para su uso y así aumentar la capacidad de aparatos sanitarios de esta sede.

Con la ejecución de este proyecto se pretende habilitar una bodega para el área de seguridad y salud en el trabajo e impermeabilizar tres bodegas que se realizaron con el personal de mantenimiento, construcción de oficina de comunicaciones mediante divisiones en vidrio y superboard, complimiento de requisito de ventilación natural en el laboratorio de agroindustria mediante la apertura de ventanas y la instalación de una división en vidrio con el fin de poder optimizar el sistema de refrigeración en el resto del laboratorio, la realización de adecuaciones necesarias para la habilitación de cuarto de lactancia materna y la habilitación de una batería sanitaria en la sede centro.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
72101500, 72102900, 72102200	95_9533_286 Contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación de infraestructura de las sedes del Centro del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico Del Guaviare.	$130.000.000

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGM.**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PROD.**	**DESCRIPCION**
1	[F]	72	10	15	---	Servicios de apoyo para laconstrucción
2	[F]	72	10	29	---	Servicios de mantenimiento yreparación de instalaciones
3	[F]	72	10	33	---	Servicios de mantenimiento yreparación de infraestructura

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento Anexo

6. OBJETO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DEL CENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	BODEGAS		
1.1	MASILLA E IMPERMEHABILIZACION DE MURO EN SUPERBOARD	M2	238,10
1.2	PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO CORAZA O SIMILAR SOBRE MUROS 3 MANOS	M2	238,10
1.3	DESMONTE DE ADOQUIN	M2	42,61
1.4	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=12CM, INCLUYE DILATACION EN PVC	M2	87,60
1.5	PLACA DE PISO REFORZADA E=10CM, CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6X2.35MX4MM	M2	42,61
1.6	PINTURA EPÓXICA BICOMPONENTE TIPO PINTUCOAT SOBRE PLACAS 3 MANOS.	M2	127,84
1.7	PUERTA EN ALUMINIO (0.60X1.8M) MARCO EN ALUMINIO 3X1, HOJA CON TABLERO ENCHAPADO COMPLETO, SISTEMA	M2	6,71

	CORREDIZO		
1.8	PUERTA EN ALUMINIO, MARCO 3X1, HOJA EN ALUMINIO ENTAMBORADA COLOR NATURAL + VIDRIO INCOLORO 4MM, BISAGRAS REDONDAS 5/8X68MM, CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO ALCOBA CON POMO O MANIJA MARCA YALE O SIMILAR	M2	3,20
1.9	SALIDA DE LÁMPARA GENERAL TUBO EMT F 3/4	UND	4,00
1.10	SALIDA SENCILLA + INTERRUPTOR, TUBO EMT 1/2"	UND	2,00
1.11	LÁMPARA BALA TIPO LED ECO 24W	UND	4,00
2	**AGROINDUSTRIA**		
2.1	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	12,39
2.2	DIVISIÓN EN ALUMINIO PROYECTANTE 38-31CON VIDRIO 3+3 Y PISA VIDRIOS REDONDO INCLUYE PUERTAS CORREDIZAS	M2	31,50
2.3	PUERTA EN VIDRÍO TEMPLADO DE 10MM, ANCLADAS EN BOTELLAS DE 3 PUNTOS EN ACERO Y EN BOTELLAS DE 3 PUNTOS EN ACERO Y DISTANCIADORES EN L, CON DOS CHAPAS YALE	M2	5,00
2.4	CARCAMO DE DESAGUE EN ACERO INOXIDABLE CON REJILLA Y FILTRO INTERMEDIO EN LAMINA PERFORADA ANCHO : 30CM	ML	4,80
2.5	CELOSIA RETRACTIL	M2	12,39
2.6	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA P7-44 + ALFAJÍA + VIDRIO INCOLORO 3+3MM, EMPAQUES Y SEGURO.	M2	3,28
3	**OFICINA COMUNICACIONES**		
3.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=12CM	M2	12,60
3.2	DIVISIÓN EN ALUMINIO PROYECTANTE 38-31CON VIDRIO 3+3 Y PISA VIDRIOS REDONDO INCLUYE PUERTAS CORREDIZAS	M2	12,60
3.3	SALIDA DE LÁMPARA GENERAL TUBO EMT F 3/4	UND	2,00
3.4	SALIDA SENCILLA + INTERRUPTOR, TUBO EMT 1/2"	UND	1,00
3.5	LÁMPARAS BALA DE TIPO LED 24W	UN	2,00
4	**ADECUACION BAÑOS SEDE CENTRO**		
4.1	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	21,69
4.2	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	6,71
4.3	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	1,28
4.4	DESMONTE DE APARATO SANITARIO, ORINAL O SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	2,00
4.5	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	2,00

4.6	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	2,00
4.7	DESMONTE DE PUNTO HIDRÁULICO (RETIRO DE LLAVE, DEMOLICIÓN DE MURO, CORTE Y RETIRO DE TUBERÍA)	UN	4,00
4.8	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO (DEMOLICIÓN DE MURO Y PISO, EXCAVACIÓN, CORTE Y RETIRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	UN	4,00
4.9	PLACA DE PISO REFORZADA E=10CM, CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6X2.35MX4MM	M2	12,84
4.10	ALISTADO PISO 4CM	M2	21,69
4.11	CENEFA O BOCAPUERTA EN GRAVILLA LAVADA NO 2 A=25CM	ML	2,20
4.12	PISO COMERCIAL DUROPISO BLANCO, NEGRO 33.8X33.8CM - T. COMERCIAL - TIPO CORONA O SIMILAR	M2	12,84
4.13	PISO PORCELANATO COLOR GRIS OSCURO, PERLA 56.6X56.6CM, T. COMERCIAL, TODAS LAS ÁREAS - TIPO CORONA O SIMILAR	M2	8,85
4.14	GUARDAESCOBA EN TABLETA CERÁMICA H=10CM	ML	12,52
4.15	PISO PARED PORCELANATO CEMENTO GRIS MATE 60X60CM, T. COMERCIAL - TIPO CORONA O SIMILAR	M2	25,83
4.16	MESON PARA LAVAMANOS EN GRANITO NEGRO TIPO SAN GABRIEL E:2,0 CM ANCHO 60CM, SALPICADERO DE 15CM Y FRENTE DE 15CM.	ML	1,80
4.17	LAVAMANOS DE INCRUSTAR EN MESÓN, CUMPLE REQUERIMIENTO ADA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - TIPO CORONA SAN LORENZO O SIMILAR	UND	2,00
4.18	SANITARIO BLANCO TIPO MONTECARLO REDONDO CORONA	UND	2,00
4.19	ORINAL DE PORCELANA BLANCO - LÍNEA INSTITUCIONAL - TIPO PETITE CORONA O SIMILAR INCLUYE VALVULA DE ENTRADA SUPERIOR CROMADA	UND	1,00
4.20	ESPEJO VISELADO 3 MM	M2	1,80
4.21	CIELO RASO SUSPENDIDO EN LÁMINA PVC MEXICANO 10MM, BLANCO MATE	M2	21,69
4.22	VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS 3 MANOS	M2	63,68
4.23	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAMANOS, ORINAL E INODORO	UND	5,00
4.24	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60*60*80CM, CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM	UND	1,00
4.25	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3"	UND	1,00
4.26	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS PVC 2"	UND	2,00
4.27	SALIDA SANITARIA SANITARIO PVC 4"	UND	2,00
4.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 4"	ML	3,65
4.29	RED DE SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	5,68
4.30	REGISTRO DE 3/4"	UND	1,00
4.31	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE, TUBO PVC 3/4"	UND	1,00
4.32	LÁMPARA BALA TIPO LED ECO 24W	UND	4,00
4.33	INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO	M2	7,79

	NOXIDABLE		
5	**CUARTO DE LACTANCIA MATERNA**		
5.1	DESMONTE DE DIVISIONES EN ACERO NOXIDABLE	M2	7,79
5.2	DESMONTE DE APARATO SANITARIO, ORINAL O SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	4,00
5.3	DESMONTE DE PUNTO HIDRÁULICO (RETIRO DE LLAVE, DEMOLICIÓN DE MURO, CORTE Y RETIRO DE TUBERÍA)	UN	4,00
5.4	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO (DEMOLICIÓN DE MURO Y PISO, EXCAVACIÓN, CORTE Y RETIRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	UN	4,00
5.5	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	10,37
5.6	SALIDAS + TOMACORRIENTE GFCI-, TUBO EMT 3/4"	UND	2,00
5.7	PISO COMERCIAL DUROPISO BLANCO, NEGRO 33.8X33.8CM - T. COMERCIAL - TIPO CORONA O SIMILAR	M2	10,37

Se anexa APUS e especificaciones técnicas constructivas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento archivo adjunto.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. ($129.506.683,86)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacionaly/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

Para estimar el valor del proceso de contratación, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare a través del Ingeniero Civil -Homólogo del área de Construcciones para la Dirección General- Carlos Alberto Hernández, estructuró proyecto para la adecuación de espacios de las sedes centro del Centro de Formación (Sedes Centro y modelo), se realiza la consolidación del presupuesto oficial basados en la base de precios perteneciente a la gobernación del Guaviare, ítems que no se encuentran en esta base se estructura el APU basados en los precios de materiales y mano de obra de la base, obteniendo así el presupuesto oficial del presente contrato por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. ($129.506.683,86).**

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	$130.000.000,00
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento	Depend.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números

10924	09-11-2024	31-12-2024	953324	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	10	$130.000.000,00

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de obra, mediante SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por el SENA en la Invitación Pública.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Obra Pública

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

15.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar un cronograma de ejecución de la obra, previamente aprobado por el

supervisor del contrato.

2. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.
3. Utilizar en la obra materiales nuevos, de óptima calidad y que cumplan con las características solicitadas por la entidad.
4. Aplicar durante la ejecución de la obra programa de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como prevención y protección contra caídas.
5. Presentar durante la ejecución del contrato plan de gestión ambiental de la obra que incluya actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios y reciclables especiales), control de emisiones de ruidos, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera) señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
6. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
7. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
8. Los trabajadores que realicen el objeto contratado deberán contar con los elementos mínimos exigidos de seguridad ocupacional, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas para el uso que se van a destinar. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista.
9. Realizar un registro fotográfico de la obra a entregar. (antes, durante y una vez culminada).
10. Tendrá a su cargo el pago de sueldos, prestaciones sociales y demás exigidas por la normatividad laboral y/o civil de sus trabajadores. Así mismo los trabajadores deberán estar afiliados a una ARL y deberá estar vigente la afiliación desde el inicio de la obra y hasta el acta de recibo de la obra.
11. El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista.
12. Dar cumplimiento a la normatividad técnica, ambiental, sísmica, urbanística, construcción y las demás que reglamenten el objeto a contratar.
13. Durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo, higiene, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.
14. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
15. Reemplazar las obras que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
16. La vigilancia de equipos, materiales, herramientas y demás elementos que utilice en la adecuación de la obra contratada estará bajo la responsabilidad del contratista.
17. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Presentar las certificaciones vigentes de trabajo seguro en alturas de los trabajadores que realicen dichas actividades.
19. En caso de haber algún cambio del personal deberá ser informado al supervisor y entregados los soportes y dotación correspondiente para el desempeño de las actividades dentro del SENA.
20. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados y trabajadores sino también el personal o bienes del SENA. Si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados o trabajadores no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.
21. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las adecuaciones y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no

aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

22. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones serán de su cargo exclusivo.
23. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.
24. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a los REQUISITOS LEGALES establecidos por el MINISTERIO DEL TRABAJO, Resolución 1409 de 2012.
25. Previo al inicio de la ejecución de los trabajos: a. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019 (Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas, Plan de Emergencias, Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate).b. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene. C. Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL. d. Certificados vigentes de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados de trabajo en alturas no mayor a 1 año. e. Hojas de vida con sus soportes de mantenimiento de equipos o herramientas a utilizar y de equipos para trabajo en altura.
    Previo al inicio y durante la ejecución del contrato se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), acorde a la Resolución 4272 de 2021.
26. Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas, como mínimo 1 día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la entidad SENA.
27. Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos.
28. Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables.
29. Dar cumplimiento a los REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA; se exigirá el cumplimiento en etapa contractual, de aquellos requerimientos aplicables al caso. **Ver Documento Anexo:** ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA

15.1.3. Obligaciones Específicas del Contratista sobre Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad

1) Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones intervenidas, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del Sena y de terceras personas.
2) El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.
3) El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Sena, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.
4) Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá acatarlas.
5) El Contratista deberá informar al supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del

contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Sena o el supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de esta.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

15.1.4 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de: Un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, sede Centro y sede modelo en el municipio de San José del Guaviare.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión.
b) Informe final de Supervisión.
c) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.
d) Informe final en el cual se contemple la totalidad de la ejecución del contrato, técnica, financiera, administrativa y legal, con registro fotográfico (antes, durante y después).
e) Acta de liquidación por mutuo acuerdo
f) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.

La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

Se precisa que, en todo caso, el pago estará sujeto al PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensual izado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del ingeniero civil Víctor Manuel Téllez Aguirre, instructor grado 14 del CDATTG como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta, según los criterios de selección y las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas de este estudio previo. Sin embargo la entidad, en caso de requerirse por su necesidad, se reserva el derecho de realizar adición al contrato dando cumplimiento a la normatividad para tal efecto.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

20. REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple /No cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple /No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple /No cumple

20.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

a) Carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo)

propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato anexo a la invitación pública. Ésta deberá contener la firma del proponente; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección al igual que:

➢ La aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
➢ La autorización para notificación electrónica de actos administrativos
➢ La aceptación del pacto de transparencia

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, cuando el proponente (persona natural o jurídica o representante legal del Consorcio o Unión temporal, no sea Arquitecto(a) o Ingeniero(a) Civil, la oferta deberá ser avalada por Arquitecto(a) o Ingeniero(a) Civil, para el efecto, el profesional deberá suscribir la carta de presentación de la oferta en el aparte correspondiente y allegar copia del documento de identidad, tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por la entidad competente.

b) Conformación y existencia del proponente

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil debidamente renovado para la vigencia 2024 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) año más.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las

facultades para comprometer al oferente.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

7. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

- **Objeto social y facultad para contratar**

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación que, dentro del objeto social de la misma, guarde relación con el objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en la invitación pública. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo a la invitación pública.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

- **Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar**

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- **Certificados de antecedentes disciplinarios**

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará los

antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

- **Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal**

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

- **Antecedentes judiciales y medidas correctivas**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Ley 2097 de 2022 – Decreto 1310 de 2022).

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2022 y el Articulo 2.2.23.1. y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar el correspondiente certificado de registro expedido por el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, cuya fecha de expedición no sea superior a noventa (90) días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social**

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Se dispuso formato anexo.

La certificación de pagos a seguridad social deberá acompañarse por los documentos del revisor fiscal a saber: Documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores.

- **Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente.**

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá

presentar copia de Cédula de ciudadanía.

- **Libreta Militar**

La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **Garantía de seriedad de la oferta**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Beneficiario: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

Vigencia: Vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Cuantía: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato ò no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no presentación de la garantía solicitada será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

20.2 OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

- **Registro Único Tributario (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria, actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Certificación Bancaria**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT oCédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

20.3 CAPACIDAD TECNICA

Con la firma del formato “carta de presentación de la propuesta” o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en la invitación pública y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **Experiencia Acreditada del Proponente.**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto sea adecuación de infraestructura, presentando copia del contrato, copia del acta de recibo de obra y/o copia del acta de liquidación, en donde se pueda verificar las actividades realizadas; debe presentar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, y relacionarlos en el respectivo formato facilitado por la entidad, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que de informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

- **Requisitos Habilitantes Diferenciales.**

Considerando que, para el presente proceso de selección, no se encuentran establecidos requisitos de capacidad financiera, capacidad organizacional ni exigencia de garantía de seriedad de la oferta, la entidad establecerá los criterios diferenciales para las Mipyme en la capacidad técnica requerida dentro del proceso respecto al número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el artículo 2.2.1.2.4.2.15), será el siguiente:

Para el caso de **Mipymes** en el sistema de compras públicas, con el fin de dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será de mínimo uno y máximo siete (7) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 7	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que de informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual

o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

- **Personal Mínimo Requerido (Requisito Técnico)**

El futuro contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, como mínimo el siguiente personal, sin que esto signifique que no podrá utilizar más recurso humano para la ejecución de este, para lo cual deberá entregar con su oferta soporte del siguiente personal:

PERSONAL	MÍNIMO REQUERIDO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	1	100%	Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo: esta persona debe estar tiempo completo en cada servicio prestado, cumpliendo el rol de supervisor y garantizando que los operarios cumplan con los elementos de protección personal (epp) y salvaguardar la integridad física de los mismos. Deberá presentar resoluciónvigente por medio de la cual se concede licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por la entidadcompetente. Deberá contar con Certificación de Coordinador de trabajo Seguro en alturas actualizado y vigente	Acreditar experiencia especifica haberse desempeñado como Residente SG-SST (posterior a la expedición de la Resolución) en mínimo dos (02) contratos de remodelación, adecuación o mantenimiento de edificaciones arquitectónicas, para locual deberá aportar lasrespectivas certificaciones laborales.
Residente de obra	1	50%	Arquitecto o Ingeniero Civil, con experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la terminación de materias o la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia específica, haberse desempeñado como Director de Obra y/o contratista y/o residente de obra en mínimo 3 contratos de mantenimiento de infraestructura arquitectónica, para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones laborales. Las experiencias.

Documentos del personal propuesto

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Hoja de Vida y relación de la experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte.
b) Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
c) Certificación y/o soporte de experiencia.
d) Certificado de trabajo seguro en alturas acorde a requerimiento.
e) Certificado del Copnia
f) Carta de compromiso laboral firmada por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación.

A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.

La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

Aunado a ello, el contratista deberá contar en etapa contractual con el personal relacionado en Anexo Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (ANEXO. REQUISITOS AMBIENTALES Y SG-SST OBRA PÚBLICA)

- **Certificación de inspección de equipos seguros en altura**

El oferente deberá anexar a su propuesta, la certificación de inspección de equipos seguros en altura vigentes para la ejecución del contrato, tales como las líneas de vida a utilizar, descendedores, arrestadores de caída, mosquetones, arnés, slinger de posicionamiento y demás que aplique.

- **Metodología de trabajo**

El futuro contratista deberá presentar en su propuesta la descripción de tallada de la manera como adelantara las actividades, relacionando el recurso humano que utilizará, la maquinaria, equipos e insumos y todos los aspectos que considere pertinentes para la ejecución del contrato. Esta información será utilizada para propósito de la supervisión.

- **Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.**

El proponente deberá allegar con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas del proceso y la aceptación de las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la

oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS

- **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

VER OTROS REQUISITOS APLICABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DOCUMENTO ANEXO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular No 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.	Precontractual

CRITERIOS DE CONTRATACIÓN AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS PARA LA ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de	Contractual

instalación, política de garantía y política posconsumo.	
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.	Contractual
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual
El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Contractual
Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual

20.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

3. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.
4. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
7. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

20.5 CAPACIDAD RESIDUAL

Para calcular la Capacidad Residual, se utilizó la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública según Decreto 1082 de 2015, publicada en el link http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será RECHAZADA.

La fórmula aplicada es:

KRCO = Presupuesto Oficial – Anticipo.
KRCO= $ 129.506.683,86 - $ 0 (no cuenta con Anticipo)
KRCO= $ 129.506.683,86 - $ 0 (no cuenta con Anticipo)
KRCO =$ 129.506.683,86

La capacidad residual mínima para el contrato de obra exigida para la presente contratación debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso**.**

Todos los proponentes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad de contratación:

a) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. Para ello el oferente deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

b) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. Para ello el oferente deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

c) Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, el oferente solo debe aportar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco años.

d) Certificación de la capacidad técnica. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo correspondiente.

La entidad calculará la capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución, de conformidad con el manual o Guía emitido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, y el cual hace parte integrante del presente proceso de selección.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

A cada uno de los fac

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

a. La capacidad de organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

b. La experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador

de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asigna la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

c. La capacidad financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula

$$Índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

d. La capacidad técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales en ingeniería civil, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

e. La lista de contratos en ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Contrato en ejecución sin suspensión

Datos Contrato 1	
Plazo	xx Meses
Valor	$$$$
Fecha de Inicio	xx de xxxx dexxxx
Fecha de Finalización	xx de xxxx dexxxx
Porcentaje de participación:	xx % del Proponente
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	xx de xxxx 2016
Días ejecutados	xx días
Días por ejecutar a la fecha de cierre del presente proceso	xx días
¿Se encuentra suspendido?	No

Contrato con suspensión

Datos Contrato 1	
Plazo	xx Meses
Valor	$$$$
Fecha de Inicio	xx de xxxx de xxxx
Fecha de Finalización	xx de xxxx de xxxx
Porcentaje de participación:	xx % del Proponente
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	xx de xxxx de xxxx
Días ejecutados (hasta la suspensión)	xx días

Días por ejecutar a la fecha de cierre del presente proceso (asumiendo el reinicio del contrato a esta fecha)	xx días
¿Se encuentra suspendido?	Sí
Fecha de suspensión	xx de xxxx de xxxx
Plazo de suspensión	xxxxx

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista.

El Decreto 1082 de 2015, se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes una vez ponderada por su porcentaje de participación.

El proponente individual y todos los integrantes de las formas asociativas deberán adjuntar en la propuesta y diligenciar adecuadamente la aplicación en Microsoft Excel dispuestas por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Por el 10% del presupuesto oficial del proceso, vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 2 años más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Estabilidad y Calidad de Obra:** Equivalente al 20% del valor final del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas, dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

> El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

"Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. ibidem dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

- Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".

- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro

mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
a) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
b) Tarjeta profesional contador publico
c) Antecedentes de la profesión contadores públicos vigente.

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	SI	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**Ver Pliego Electrónico (Invitación Pública)**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.
N/A
25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
N/A
26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
SI
30. ANEXOS

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Fecha: 2024.12.04 21:07:21 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Digitó. Yury Yetzara Huertas Diaz – Apoyo gestión contractual

Revisó. Marly Contreras Rodríguez, Abogada Contratación Bienes y Servicios

VoBo. Edwin Enrique Buchely Moreno, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

VoBo. Carlos Alberto Hernández Cortes, Apoyo profesional infraestructura

VoBo. Edwin Arley Rentería, Dinamizador ambiental

Vo.Bo. Viviana Rocio Bravo Roncancio – Profesional SST

VoBo. Carlos Alberto Sánchez Carvajal –p Profesional Homólogo de Planeación, Apoyo financier

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

San José del Guaviare,

Señor
JUAN CARLOS RUEDA CARTAGENA
R.L. INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ S.A.S – ZOMAC
inversionesalfayomegaaj@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-GVR-CDATTG-054-2024

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-GVR-CDATTG-054-2024, cuyo objeto es “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DEL CENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE”.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,



Firmado
digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO
ACOSTA RODRIGUEZ

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial
Turístico y Tecnológico del Guaviare
Con funciones de Director Regional

Elaboró: Marly Contreras Rodríguez/ Profesional Contratación Bienes y Servicios

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7170976 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
E INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ S.A.S - ZOMAC

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato

propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se

cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Elaboró: Marly Contreras Rodríguez/ Profesional Contratación Bienes y Servicios

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7170976 de 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7170976 de 2024.
OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DEL CENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024.
PLAZO INICIAL	3 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
CONTRATISTA	INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC
NIT	901339986-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JUAN CARLOS RUEDA CARTAGENA.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	91.281.687 DE BUCARAMANGA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JOSE DEL GUAVIARE, SEDE MODELO Y SEDE CENTRO DE LA REGIONAL GUAVIARE.
VALOR INICIAL	$ 94.051.163,00
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final aprobada por la supervisión. Informe final de Supervisión. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. Informe final en el cual se contemple la totalidad de la ejecución del contrato, técnica, financiera, administrativa y legal, con registro fotográfico (antes, durante y después).

	Acta de liquidación por mutuo acuerdo Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10924 del 09 de diciembre de 2024.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	358124 de 26 de diciembre de2024.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 94.051.163,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	01 DE MARZO DE 2025.
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 94.050.815,55
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CORTES.
MODIFICACIÓN NRO. 01.	Fecha de la suscripción: 30 DE DICIEMBRE DE 2024. Fecha de aprobación de pólizas: 21 DE ENERO DE 2025. SE REALIZA PRORROGA AL CONTRATO DE 60 DIAS.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7170976 de 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Realizar un cronograma de ejecución de la obra, previamente aprobado por el Obra Pública 7 GCCON-F-046 V.02 supervisor del contrato.	Se presento cronograma de actividades para iniciar la ejecución del contrato.	Correo con documentación de inicio.
2. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.	El contratista cumplió con el personal mínimo referido en el proceso de selección.	Documentación de personal remitida para autorización de inicio de actividades.
3. Utilizar en la obra materiales nuevos, de óptima calidad y que cumplan con las características solicitadas por la entidad.	El contratista durante la ejecución del contrato hizo uso de materiales nuevo y de calidad.	Se realizo aprobación de materiales a emplear en la ejecución de las actividades.
4. Aplicar durante la ejecución de la obra programa de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como prevención y protección contra caídas.	Las actividades para realizar no contemplaban labores en alturas	N/A
5. Presentar durante la ejecución del contrato plan de gestión ambiental de la obra que incluya actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios y reciclables especiales), control de emisiones de ruidos, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera) señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.	El contratista anexa la documentación pertinente en su informe final.	Informe final.
6. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.	EL contratista realizo señalizaciones en actividades realizadas.	Informe sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

7. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.	El contratista cumple con la normatividad.	Plan de manejo ambiental.
8. Los trabajadores que realicen el objeto contratado deberán contar con los elementos mínimos exigidos de seguridad ocupacional, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas para el uso que se van a destinar. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista.	El contratista realizo la entrega de EPP a los trabajadores.	Acta de entrega de EPP.
9. Realizar un registro fotográfico de la obra a entregar. (antes, durante y una vez culminada).	El contratista realizo un registro fotográfico detallado de las actividades realizadas.	Registro fotográfico dentro del informe final.
10. Tendrá a su cargo el pago de sueldos, prestaciones sociales y demás exigidas por la normatividad laboral y/o civil de sus trabajadores. Así mismo los trabajadores deberán estar afiliados a una ARL y deberá estar vigente la afiliación desde el inicio de la obra y hasta el acta de recibo de la obra.	El contratista realizo los aportes correspondientes de sus trabajadores.	Planilla de pago de aportes y certificación de revisor fiscal.
11. El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista.	El contratista se hace responsable de los materiales y elemento a implementar.	N/A
12. Dar cumplimiento a la normatividad técnica, ambiental, sísmica, urbanística, construcción y las demás que reglamenten el objeto a contratar.	N/A	N/A

13. Durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo, higiene, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.	El contratista realiza jornadas de orden y aseo y entrega de elementos desmontados a la entidad.	Registro fotográfico en informe final
14. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.	El contratista asume la totalidad de los costos de transportes y cargues.	N/A
15. Reemplazar las obras que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	El contratista atiende las observaciones que se le presentan en las visitas de seguimiento.	N/A
16. La vigilancia de equipos, materiales, herramientas y demás elementos que utilice en la adecuación de la obra contratada estará bajo la responsabilidad del contratista.	El contratista asume a su responsabilidad la vigilancia y cuidado de sus materiales, elementos y equipos.	N/A
17. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión a la ejecución del contrato.	No se han presentado daños a la fecha.	N/A

18. Presentar las certificaciones vigentes de trabajo seguro en alturas de los trabajadores que realicen dichas actividades.	No es necesario, no se presentan trabajos en alturas.	N/A
19. En caso de haber algún cambio del personal deberá ser informado al supervisor y entregados los soportes y dotación correspondiente para el desempeño de las actividades dentro del SENA.	No se solicitó cambio de personal a la fecha.	N/A
20. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados y trabajadores sino también el personal o bienes del SENA. Si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados o trabajadores no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.	No se ha presentado accidentes a la fecha.	N/A
21. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las adecuaciones y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no 8 GCCON-F-046 V.02 aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.	El contratista realiza la recolección de escombros en lonas para su retiro.	Registro fotográfico.

22. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones serán de su cargo exclusivo.	El contratista asume los gastos de impuestos derivados del contrato.	Factura de venta.
23. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.	N/A	N/A
24. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a los REQUISITOS LEGALES establecidos por el MINISTERIO DEL TRABAJO, Resolución 1409 de 2012.	El contratista cumple con los requisitos del ministerio del trabajo.	N/A

25. Previo al inicio de la ejecución de los trabajos: a. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019 (Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas, Plan de Emergencias, Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate).b. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene. C. Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL. d. Certificados vigentes de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados de trabajo en alturas no mayor a 1 año. e. Hojas de vida con sus soportes de mantenimiento de equipos o herramientas a utilizar y de equipos para trabajo en altura. Previo al inicio y durante la ejecución del contrato se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), acorde a la Resolución 4272 de 2021.	El contratista presenta la documentación requerida para iniciar las actividades.	Correo electrónico con documentación de inicio.
26. Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas, como mínimo 1 día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la entidad SENA.	No fue necesario obstruir rutas de evacuación a la fecha.	N/A

27. Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos.	El contratista realiza la instalación de señalización pertinente.	N/A
28. Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables.	No se han almacenado materiales peligrosos.	N/A
29. Dar cumplimiento a los REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA; se exigirá el cumplimiento en etapa contractual, de aquellos requerimientos aplicables al caso. Ver Documento Anexo: ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA	El contratista debe cumplir con la normatividad y presentar certificados en su informe final.	N/A

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NRO. DE PÓLIZA	CV - 100047436
CERTIFICADO O ANEXO	24145445 ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2024
FECHA APROBACIÓN	27/12/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/12/2024	31/12/2026	$ 18.810.232,60
Salarios y prestaciones sociales	26/12/2024	31/12/2027	$ 4.702.558,15
Calidad del servicio	31/12/2024	31/12/2029	$ 18.810.232,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A		
NRO. DE PÓLIZA	CV - 100012838		
CERTIFICADO O DE ANEXO	24145448 ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	27/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**26/12/2024**	**31/12/2024**	$ 260.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
NRO. DE PÓLIZA	CV - 100047436		
CERTIFICADO O ANEXO	24145804 ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	21/01/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/12/2024	02/03/2027	$ 18.810.232,60
Salarios y prestaciones sociales	30/12/2024	02/03/2028	$ 4.702.558,15
Calidad del servicio	01/03/2025	01/03/2030	$ 18.810.232,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NRO. DE PÓLIZA	CV - 100012838

CERTIFICADO O DE ANEXO	24145840 ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	21/01/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**26/12/2024**	**31/12/2024**	$ 260.000.000,00

3.2 Cumplimiento del objeto

En cumplimiento del objeto del contrato se recibe a satisfacción unidad sanitaria mixta en la sede centro, mantenimiento y construcción de bodega en la sede modelo, oficina de comunicaciones en la sede modelo, adecuaciones internas del laboratorio de agroindustria y cuarto de lactancia materna en la sede modelo. Cumpliendo a cabalidad el contrato CO1.PCCNTR.7170976 de 2024 cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DEL CENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE" sin presentarse multas ni incumplimientos.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En cumplimiento de los requisitos del sistema integrado de gestión y autocontrol, se presenta informe de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, plan de manejo ambiental, sistema integrado de gestión de calidad y medio ambiente y plan de aseguramiento de la calidad. Donde se identifica el cumplimiento de los requisitos del sistema integrado de gestión y autocontrol del presente contrato.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Víctor Manuel Téllez Aguirre, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 28 de febrero de 2025 por parte del Revisor Fiscal se certificó que INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ S.A.S, identificado con NIT. 901.339.986-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 26/12/2024 designando como supervisor a VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE, que el día 27/12/2024 se designa como supervisor a GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ que el día 08/01/2025 se designa como supervisor a VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE, el día 20/01/2025 se designa como supervisor a EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO, que el día 23/01/2025 se designa como supervisor a VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE hasta la fecha.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

A la fecha no se han realizado pagos correspondientes al presenta contrato.

4.2 Estado financiero

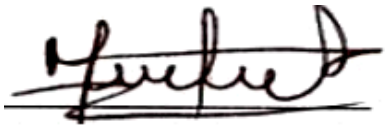
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 94.051.163,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 94.051.163,00
Valor ejecutado	$ 94.050.815,55
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 94.050.815,55
Valor por liberar	$ 347,45

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato CO1.PCCNTR.7170976 de 2024, pagar a favor del contratista INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ S.A.S la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 94.050.815,55).

b) Liberar a favor del SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($347,45)

Para constancia se firma 10 de marzo de 2025.



VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE
Supervisor del contrato

Elaboró: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CORTES – PROFESIONAL APOYO INFRAESTRUCTURA.

Anexos:

- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Informe final de obra

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7170976 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC.

Entre los suscritos, de una parte, GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con cedula de ciudadanía nro. 79.923.171 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector (E), nombrado mediante Resolución 1-03371 DE 2024 y Acta de Posesión nro. 687, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, JUAN CARLOS RUEDA CARTAGENA identificado con cedula de ciudadanía nro. 91.281.687 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la firma INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC identificada con NIT. 901339986-1, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	**CO1.PCCNTR.7170976**
Objeto	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DEL CENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.
Valor del contrato	$ 94.051.163,00
Plazo de ejecución	3 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
Fecha de inicio	27 DE DICIEMBRE DE 2024.
Fecha de terminación	01 DE MARZO DE 2025.
Modificación nro. 01	Modificación nro. 1 del 30 de diciembre de 2024 – Prórroga del contrato desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 01 de marzo de 2025.
Contratista	INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC

CDP NRO.	10924 del 09 de diciembre de 2024.
CRP NRO.	358124 de 26 de diciembre de2024.
Garantía nro.	**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Número de póliza: CV - 100047436 Fecha de expedición: 27/12/2024 Fecha de aprobación: 27/12/2024 **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Número de póliza: CV - 100012838 Fecha de expedición: 27/12/2024 Fecha de aprobación: 27/12/2024 **ACTUALIZACION SEGÚN PRORROGA Nro. 01.** **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Número de póliza: CV - 100047436 Fecha de expedición: 30/12/2024 Fecha de aprobación: 21/01/2025 **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Número de póliza: CV - 100012838 Fecha de expedición: 31/12/2024 Fecha de aprobación: 21/01/2025
Supervisor	VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

No se han realizado pagos parciales.

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 94.051.163,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 94.051.163,00
Valor ejecutado	$ 94.050.815,55
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 94.050.815,55
Valor por liberar	$ 347,45

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, a la fecha no se han presentado pagos parciales.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
CV – 100047436 ANEXO 1	Cumplimiento	$ 18.810.232,60	02/03/2027
	Salarios y prestaciones sociales	$ 4.702.558,15	02/03/2028
	Calidad del servicio	$ 18.810.232,60	01/03/2030

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
CV – 100012838 ANEXO 1	Responsabilidad civil extracontractual	$ 260.000.000,00	31/12/2024

6) Obligaciones pendientes

No aplica.

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: *https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7188370.*

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y documentos soporte presentados por el contratista.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($347,45) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 358124 de 26 de diciembre de2024, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 94.050.815,55) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

QUITO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

SEXTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma, SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CORTES – PROFESIONAL DE APOYO INFRAESTRUCTURA.